



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 173-2020-MDH

HUAURA, 24 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 292-2020-SGDUR-MDH-JGCH.I, el Informe N° 0658-2020-OL/MDH, el Informe N° 228-2020-SGAF/MDH, el Informe N° 316-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 882-2020-ALC-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDH, se aprueba la ejecución del proyecto: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, por un monto de inversión que asciende de S/. 168,149.18 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 18/100 Soles), según el detalle siguiente:**

Costo total de Inversión	S/. 168,149.18
Plazo de Ejecución	: 30 días calendario
Modalidad de Contrata.	: Administración por Contrata

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
 www.facebook/munidistritalhuaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MDH, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, adecuando el valor referencial para incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las normas COVID - 19, el cual cuenta con una cobertura presupuestal, con un plazo de ejecución de (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta;

Que, mediante el Informe N° 292-2020-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la convocatoria para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata;

Que, mediante el Informe N° 0658-2020-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, por un monto que asciende a S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata;

Que, en amparo al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, art. 42° numeral 42.3 señala que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación";

Que, mediante el Informe N° 228-2020-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, por un monto que asciende a S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata;

Que, mediante el Informe N° 316-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, por un monto que asciende a S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Alzada, mediante resolución de alcaldía, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de su informe y por ser competente;

Que, el Proveído N° 882-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, por un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), precisando que el plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y a Sistema de Contratación: Suma Alzada, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!